



VISTO:

DECRETO N° 1103

NEUQUÉN, 26 AGO 2009

El Expediente OE N° 4165-M-09, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la convalidación de mayor volumen de trabajo correspondiente al "ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN- GRUPO 18, BARRIO BELGRANO, PLAN DE PAVIMENTACIÓN PERIODO 2007-2011", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones dependiente de esa Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 072/2008 de la Subsecretaría de Obras Públicas, fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 18/2008 a favor de la empresa PROA S.R.L., por un importe de \$ 150.950,00, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública y dándose inicio a la misma el día 05 de enero de 2009, según consta en Acta de Replanteo, con un plazo de ejecución de 120 días corridos;

Que mediante Nota N° 042/09, la Dirección de Proyectos Viales inicia las actuaciones informando que está de acuerdo con las consideraciones expresadas por la Inspección de Obra en su Nota N° 040/09, en relación con el mayor volumen de trabajos encomendados a la contratista mediante la Orden de Servicio N° 01;

Que por Nota de Pedido N° 7, la contratista presenta cotización del mayor volumen de trabajos solicitados por la suma de \$ 12.400,00, para ejecutar los proyectos ejecutivos de la calle Sierra Grande entre calles Winter y Bahía Blanca, calle Lamarque entre calles Winter y Bahía Blanca y calle Verzeznassi entre calles Libertad y Güemes;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto analiza los precios presentados y concluye que los mismos se consideran valores normales de plaza;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra asciende a la suma de \$ 163.350,00, resultando un 8.21% de incremento respecto del contrato original;

Que encontrándose terminados los trabajos encomendados contractualmente, así como los adicionales oportunamente solicitados, en fecha 11 de mayo de 2009 la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición N° 5 Final y la Foja de Medición N° 1 Adicional Final, adjuntándose



la Curva de Inversiones reprogramada de acuerdo al nuevo monto tramitado en las presentes actuaciones;

Que luce informe de la Inspección de Obra expresando que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16º) y 19º) del Pliego Licitatorio, la contratista ejecutó los trabajos en el plazo de 120 días establecido y las verificaciones correspondientes insumieron un total de 6 días, registrándose una fecha de terminación efectiva el día 11 de mayo del año 2009;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 543/09) informa que se ha realizado la Registración Preventiva N° 2841 en la Imputación: 2-E-1-1-4-1-6-1-331, acompañando planilla del Sistema SINCO -Control de Registración- y aclara que la financiación se realizará a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que la obra se encuentra encuadrada en el Artículo 8º), Anexo I de la Ordenanza N° 10149, como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural y financiada a través del Fondo Fiduciario para Obras Productivas;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" aquéllas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente "Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turístico, recreativo, cultural";

Que la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública- Contaduría Municipal, realiza, mediante Informe N° 228/09, algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que las ampliaciones del Proyecto Ejecutivo se encuentran previstas en el Artículo 3º) del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa OE N° 18/2008;

Que habiendo tomado conocimiento y subsanadas las observaciones formuladas, los señores Subsecretario de Obras Públicas y

Subsecretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

Secretario de Coordinación e Infraestructura resuelven el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) CONVALIDAR** la Curva de Inversiones obrante a fs. 16 del ----- Expediente OE N° 4165-M-09, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** el mayor volumen de obra ejecutado correspondiente al "ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - GRUPO 18, BARRIO BELGRANO, PLAN DE PAVIMENTACIÓN PERIODO 2007-2011", por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400,00)**, a favor de la empresa **PROA S.R.L.**, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb



FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

Dir. General de Obras Públicas  
Oficina Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

|                             |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1735           |
| Fecha 11 / 09 / 09          |